



PROPUESTA DE PLIEGO DE PETICIONES 2025 – 2027

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

EJE 1: GARANTIAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL Y POLITICA

- 1.1. Respetar el derecho a la libre asociación, afiliación, a la protesta y huelga en los términos de los Tratados Internacionales, la Constitución y la Ley
- 1.2. La administración, a través de la secretaria de educación, garantizará a la organización sindical realizar un seguimiento y control permanente y oportuno de los procesos de afiliaciones y desafilaciones según los estatutos de ADEMACOR y la normativa vigente en lo concerniente a la aplicación del descuento por nómina de la cuota sindical para los nuevos afiliados y desafilados.
- 1.3. Expedir pronta y oportunamente los permisos sindicales de los directivos de la Junta Central de ADEMACOR, los Comisionados de Ética y demás Docentes que integran la dirección de los diferentes equipos de trabajo de ADEMACOR que pertenecen a la Entidad Territorial Certificada ETC de Córdoba.
- 1.4. Respetar la autonomía sindical en las decisiones y actividades que programe ADEMACOR con sus afiliados.

EJE 2: GARANTÍA DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO Y SU FINANCIACIÓN

- 2.1. Exigir la conformación de mesas técnica cuyo propósito sea actualizar,



cuantificar y solucionar las deudas contraídas por el pasivo prestacional de los maestros afiliados y no afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio.

2.2. Establecer cronograma de pago de las cuotas partes relacionadas con cesantías y pensiones de los docentes de la antigua nomina departamental que no fueron afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

2.3. Diagnosticar el estado infraestructural de los establecimientos educativos y garantizar los recursos para la construcción y/o adecuación de aulas, bibliotecas, laboratorios, unidades sanitarias, dotación tecnológica, comedores escolares y espacios físicos para la actividad recreativa, deportiva, cultural y social; así como, espacios físicos para la adecuada atención del área de psicorientación.

2.4. La Administración departamental garantizará los recursos necesarios y suficiente para ampliar la cobertura del Plan de Alimentación Escolar – PAE; así como el transporte escolar desde el inicio hasta la terminación del calendario escolar.

2.5. Promover el fortalecimiento de la educación rural en todos los ámbitos.

2.6. Garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones económicas a docentes, directivos docentes y trabajadores de la educación y/o sus beneficiarios según normas vigentes, así mismo, el pago a terceros dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación.

2.7. Exigir al ETC jornadas de cualificación para los docentes de aulas, material didáctico y profesionales de apoyo para atender con dignidad los estudiantes de grupos poblacionales con capacidades excepcionales y con barreras de aprendizajes e inclusión en todos los Establecimientos Educativos del Ente



Territorial.

2.8. Exigir al ETC la implementación de los 3 grados de preescolar en todos los Establecimientos Educativos del Departamento.

EJE 3: GARANTÍAS PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

3.1. El Ente Territorial Certificado exigirá a la Caja de Compensación Familiar de Córdoba -COMFACOR-, la extensión de todos los programas de su portafolio de servicios a los trabajadores de la educación.

3.2. Implementar plan de retiro integral orientado a preparar a la población de pre-pensionados, de retiro voluntario y/o forzoso, teniendo en cuenta el desarrollo de aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros, que le faciliten asumir el retiro de la vida laboral, encaminándolos al aprovechamiento del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención de la salud.

3.3. Establecer un programa de estímulos a través de la Secretaría de Educación del Ente Territorial Certificado, acordando criterios con la organización sindical, para otorgar reconocimientos y exaltación a los trabajadores de la educación y estudiantes que se destaquen por sus labores de investigación, producción académica, cultural y deportiva.

3.4. Garantizar espacios de bienestar y hábitos de vida saludables a los trabajadores de la educación.

3.5. El Ente Territorial Certificado reconocerá a los trabajadores de la educación sindicalizados en el día de su cumpleaños, como estímulo el día de descanso remunerado, un pasadía en la Caja de Compensación Familiar de Córdoba



COMFACOR y un incentivo económico por el monto de un cuarto de salario mínimo mensual vigente.

3.6. Apoyo por parte del Ente Territorial Certificado para la adecuación de las sedes recreacionales de ADEMACOR en cada municipio.

3.7. El Ente Territorial Certificado ofrecerá becas a nivel de maestría, doctorado, pasantías e intercambios a los trabajadores de la educación afiliados a ADEMACOR, teniendo en cuenta criterios de selección basados en el mérito. Así como los permisos remunerados para la participación en eventos académicos nacionales e internacionales.

EJE 4: GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN LA OBSERVANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

4.1 La administración departamental garantizará la participación de la organización sindical ADEMACOR, en calidad de Veedora sobre los procesos de asignación de planta de los trabajadores de la educación en los establecimientos educativos, verificando el estudio, transparencia, la pertinencia de la planta de personal y los criterios establecidos en la normatividad vigente.

4.2 Analizar previamente con la Organización sindical los factores que puedan ocasionar el cierre de sedes, jornadas e integración de los Establecimientos Educativos para la toma de decisiones al respecto.

4.3 Exigir el nombramiento en propiedad, inscripción y ascenso de los docentes y directivos docentes Etnoeducadores al escalafón docente según el Decreto 1345 del año 2023; previo cumplimiento de requisitos.

4.4 Velar por el respeto de los derechos de los trabajadores administrativos que laboran en



los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente étnica.

4.5 La administración departamental en convenio con las autoridades correspondientes, establecerá mecanismos que permitan garantizar la educación escolar en condiciones de dignificación en los Resguardos Indígenas y comunidades afro, garantizando el Derecho Fundamental a los niños, niñas y jóvenes sin más perjuicios que lo indicado en la Ley.

4.6 Revisar los procedimientos que permita la vinculación, reubicación y demás derechos de los docentes provisionales, garantizando el respeto a su estabilidad laboral, salarial, prestacional aplicando la normativa vigente.

4.7 Exigir a la ETC celeridad y transparencia en la provisión de las vacancias temporales de los trabajadores de la educación, sean provistas con nombramientos en provisionalidad, respetando lo señalado por las normas vigentes.

4.8 Exigir garantías para la conformación y cumplimiento de las funciones de los Gobiernos Escolares, Contralores, Consejos de Padres entre otros órganos de los Establecimientos Educativos del Ente Territorial.

4.9 Exigir que la E.T.C garantice la planta de Docentes, Directivos Docentes, Docentes Orientadores, Servicios Generales, personal administrativo de cada uno de los Establecimientos Educativos, los cuales satisfagan las necesidades y contextos, garantizando su vinculación efectiva desde el primer día del calendario escolar.

4.10 Exigir al E.T.C. la legalización de los predios donde funcionan los Establecimientos Educativos para que se realicen las inversiones pertinentes y que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura y calidad educativa.

4.11 Exigir la conformación del Comité de Convivencia Laboral de los empleados del sector educación de la E.T.C que permita promover un buen clima laboral y la resolución de conflictos al interior de los Establecimientos Educativos.



4.12 Exigir la corrección en la afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones sociales de los docentes nombrados por los municipios y departamento (provisionales, OPS, y otros) al momento de la incorporación al Ente Territorial Certificado para el reconocimiento de sus derechos prestacionales.

NOTA: Para los E.T.C. (Montería, Sahagún y Lórica)

4.12 Exigir la corrección en la afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de los docentes nombrados por el Municipio y/o el Departamento al momento de la incorporación al Ente Territorial Certificado, para el reconocimiento de sus derechos prestacionales.

4.13 Exigir la participación de ADEMACOR en las diferentes etapas del proceso ordinario de traslados del Ente Territorial Certificado.

BORRADOR